



OFICIO DAI-CS-341-2023/mrm
Guatemala, 14 de septiembre de 2023

Licenciada
Mayra Alejandra Mac Donald
Directora de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes.

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de diecisiete (017) folios, más el presente, a los siguientes correos electrónicos: mmacdonald@mides.gob.gt; asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt

| NOMBRAMIENTO AUDITORÍA | PERÍODO | NOMBRE |
|------------------------|---|---|
| No. 033-2023 | 29 DE AGOSTO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | INFORME SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL |

Atentamente,


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social



C.c. Dirección de Auditoría Interna



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

0.017

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 033-2023**

INFORME
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA DEL
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL. SEGÚN
GESTION No. 30344, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA PARA
ATENCION A DENUNCIAS Nos:
S09-DC-0075-2000, S09-DC-0523-2022, S09-DC-0040-2023; CUA 62776
POR EL PERIODO DEL 29 DE AGOSTO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE 2022

Guatemala, septiembre 2023

5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt Síguenos en:     Mides Gt



INDICE

| | |
|--|----------|
| INTRODUCCION | 3 |
| FUNDAMENTO LEGAL | 3 |
| OBJETIVO GENERAL | 4 |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS | 4 |
| ALCANCE DE LA ACTIVIDAD | 4 |
| RESULTADOS DE LA AUDITORIA | 4 |
| INFORME DE AUDITORIA DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL. SEGÚN GESTION No. 30344, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS Nos: S09-DC-0075-2000, S09-DC-0523-2022, S09-DC-0040-2023; CUA 62776 | 5 |
| HALLAZGO No. 1 | 5 |
| CONCLUSION GENERAL: | 7 |



INTRODUCCION

El Ministerio de Desarrollo Social, es ente rector, que le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en el Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 24 de enero del 2012, que modificó la Ley del Organismo Ejecutivo con el objeto de crear el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.

Por medio del Acuerdo Ministerial 236-2013 del Ministerio de Desarrollo Social, emitido el 13 de junio de 2013, se crea el Fondo de Desarrollo Social -FODES- para la ejecución de programas, proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo económico y social de personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, para contribuir a mejorar su nivel de vida.

Con base al Acuerdo Gubernativo No. 129-2013, se creó del Fondo de Desarrollo Social, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social.

Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 del Ministro de Desarrollo Social, emitido el 28 de diciembre de 2016, creación de la Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social -FPS-, para la ejecución presupuestaria, financiera, y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población vulnerable que contribuya al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministro de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezcan el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en Relación al Fideicomiso.

FUNDAMENTO LEGAL

- En base a lo que establece el artículo 28 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, fui designado para practicar Auditoría Administrativa, para realizar el seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento así como de la Carta a la Entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social, elaborados y confirmados para este Ministerio por el ejercicio fiscal del año 2022, debidamente notificados durante el año 2023. Se realiza seguimiento a las acciones realizadas mediante nombramiento No. 033-2023 de fecha 17 de agosto de 2023.

OBJETIVO GENERAL

- Dar seguimiento a las recomendaciones incluidas en los Informes de auditoría y Carta a la Entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social y determinar si estas fueron atendidas por las unidades responsables.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar si existen recomendaciones de informes de años anteriores en un estado de Cumplida, No Cumplida, En Proceso y Pendientes.
- Revisar y Analizar la documentación presentada por los responsables, con el objeto de verificar si han cumplido con las recomendaciones incluidas en la carta a la entidad por parte del ente fiscalizador.
- Determinar si la información y documentación presentada por los responsables es suficiente, competente y pertinente para demostrar que las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador se cumplieron, caso contrario dependiendo el hallazgo, se trasladara el expediente administrativo a la instancia correspondiente.
- Realizar Pruebas de Cumplimiento a recomendaciones de informes, Carta a la entidad de años anteriores en estado Cumplida, No Cumplida, En Proceso y Pendientes.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con el plan anual de auditoría vigente para el presente año, el trabajo de la Comisión de auditoría comprendió en la realización del seguimiento a las recomendaciones de auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a requerimiento de la sociedad civil. Según gestión No. 303447 ejercicio evaluado del 29 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2022, según nombramiento de auditoría para atención a denuncias Nos. S09-DC-0075-2000, S09-DC-0523-2022, S09-DC-0040-2023; CUA 62776

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Se procedió a dar seguimiento al oficio emitido por el Despacho Superior, girado a la Coordinadora de la unidad de FONAPAZ en Liquidación, en los cuales el señor Héctor Melvyn Caná Rivera, Ministro de Desarrollo Social, giró sus instrucciones para que se diera cumplimiento de lo recomendado por el Ente Fiscalizador, en el Informe de auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a requerimiento de la sociedad civil. Según gestión No. 303447 ejercicio evaluado del 29 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2022, según nombramiento de auditoría para atención a denuncias Nos. S09-DC-0075-2000, S09-DC-0523-2022, S09-DC-0040-2023; CUA 62776.

Como resultado del análisis de las recomendaciones y los oficios emitidos por Despacho Superior, se procedió a complementar el formulario denominado Seguimiento de Recomendaciones -SR1-, con la transcripción de los comentarios y acciones implementadas por los funcionarios responsables del Ministerio de Desarrollo Social, estableciendo de acuerdo a las verificaciones y las pruebas de cumplimiento aplicadas, que las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, quedan de la manera siguiente:



INFORME DE AUDITORIA DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL. SEGÚN GESTION No. 30344, SEGÚN NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS Nos: S09-DC-0075-2000, S09-DC-0523-2022, S09-DC-0040-2023; CUA 62776

HALLAZGO No. 1

DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA DE LEGALIZACION DE TIERRAS CHIPANTUN, COBAN, ALTA VERAPAZ No. 177-104906-2011, NO FUE POSIBLE DETERMINAR SI SE REALIZO LA ENTREGA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD A LOS BENEFICIARIOS DE CHIPANTUN, DERIVADO QUE EN LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, INDICA QUE DICHOS EXPEDIENTES SE ENCUENTRAN EXTRAVIADOS.

CONDICION

Se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. CMCI-9-2006, entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República -SAA- de fecha 29 de agosto de 2006, sin embargo derivado de la denuncia presentada por el Ministerio de Desarrollo Social ante el Ministerio Público por la pérdida y/o extravió de documentación relacionada a dicho convenio, este equipo de auditoría tiene limitaciones al alcance para poder emitir una opinión razonable ante la ejecución de dicho convenio interinstitucional.

En la fiscalía de distrito de Alta Verapaz, Unidad de Desjudicialización – Casos Activos del ministerio Publico, se encuentra en proceso la investigación de denuncia presentada por personas de la comunidad Chipantun, Cobán, Alta Verapaz, relacionada al programa de Legalización de Tierras Chipantun, Cobán, Alta Verapaz No. 177-104906-2011, de conformidad con Convenio Marco de Cooperación Institucional No. CMCI-9-2006, entre el fondo nacional para la paz y su unidad ejecutora de proyectos -FONAPAZ- y la secretaria de asuntos Agrarios de la Presidencia de la Republica -SAA-, identificado en el Ministerio Publico con el número de expediente MP255-2016-4798.

RECOMENDACIÓN

Como resultado de la auditoria no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos, derivado que existió limitación en el alcance de la información, por lo que se recomienda girar instrucciones a la Coordinadora de la unidad de FONAPAZ en Liquidación, para que dé seguimiento al proceso de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la Republica y Jefe del Ministerio Publico por la pérdida o extravió de documentos y expedientes incluido el proyecto No. 177-104906-2011, según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018.

Así mismo, deberá realizar las gestiones pertinentes en la Dirección de Asesoría Jurídica, para que se dé el seguimiento respectivo a la denuncia presentada.

ACCIONES REALIZADAS

A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0493-2023

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de Oficio No. DS-582-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a la Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, para que dé seguimiento de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público por la pérdida o extravió de documentos y expedientes incluido el proyecto No. 177-104906-2011, Según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 258-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 20 de junio de 2023, informa que mediante Oficio No. DS-0582-2023/HMCR/mjrm, expediente No. 1280/2023 (002) de fecha 09 de junio de 2023, donde el Sr. Ministro gira instrucciones por escrito para dar seguimiento al proceso de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la Republica y Jefe de Ministerio Publico, por la pérdida o extravió de documentos y expedientes incluido el Proyecto No. 177-104908-2011. Según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna.
- La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 392-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 22 de agosto de 2023, informa que mediante Oficio No. DS-0582-2023/HMCR/mjrm, expediente No. 1280/2023 (002) de fecha 09 de junio de 2023, donde el Sr. Ministro gira instrucciones por escrito para dar seguimiento al proceso de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la Republica y Jefe de Ministerio Publico, por la pérdida o extravió de documentos y expedientes incluido el Proyecto No. 177-104908-2011. Según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna.

Derivado de lo anterior y en seguimiento al oficio No. 258-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 20 de junio de 2023 Dirigido a la Dirección a su cargo.

- La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 399-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 23 de agosto de 2023, expone que se tuvo a la vista el informe de la Contraloría General de Cuentas, antes descrito y no se realizó pronunciamiento a través del informe y/o actualización de avance y cumplimiento derivado que **en el informe no se identificaron hallazgos de mérito a esta Unidad Administrativa, por lo que no se tuvieron Recomendaciones que atender.**

En consideración que la auditoría se refiere a un proyecto el cual su expediente que no se encuentra físicamente bajo el resguardo de esta unidad y existe el antecedente de posible desaparición, en base al acta 18-2018, se realizó la denuncia ante el ente investigador correspondiente, esta coordinación realizo a través de los Oficios No. 258-UAFL-INT-MACS, de fecha 20 de junio de 2023 y Oficio No. 392-2023UAFL-INT-MACS de fecha 22 de agosto de 2023, se solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica apoyo en relación a dicho caso, sin embargo no se ha tenido pronunciamiento de dicha unidad.

- La Dirección de Asesoría Jurídica a través del Oficio No. DAJ/PENAL-1014-2023/JEPP/slvm, de fecha 28 de agosto de 2023, Solicita a la Brevedad informe lo siguiente:
 - a) Numero de Denuncia o Expediente fiscal y fiscalía asignada en el momento que fue presentada la denuncia en el año 2018.
 - b) Si durante el año 2018 a la fecha su persona o su asesor jurídico notificaron a la entidad que conoce el caso, el cambio de dirección para recibir notificaciones, toda vez que el año 2018 se consigno como lugar para recibir notificaciones el quinto nivel de Edificio Fátima de la tercera avenida, seis guion cuarenta y cuatro zona uno de esta ciudad.

Lo anterior Obedece a que es información Imprescindible para dar la continuidad y seguimiento a la denuncia presentada, toda vez que esta Dirección no tenia conocimiento no registro de la misma y no contamos con ninguna identificación interna del caso para una búsqueda y seguimiento eficaz y eficiente el Ministerio Publico o instancias donde se encuentre actualmente el caso, porque la denuncia fue presentada directamente por la Coordinadora de la Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos".

- La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 409-2023-UAFL-INT/MACS/oc de fecha 31 de agosto de 2023, informa:
 - a) Con fecha 27 de abril el año 2018, La Coordinadora Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos" presento denuncia ante la "SEÑORA FISCAL GENERAL Y JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO", la cual fue recibida en la Oficina de atención permanente del Ministerio Publico, el día 03 de mayo

del año dos mil trece, y a la fecha no hay más información de esta unida. Adjunto copia de dicha denuncia y demás documentos de respaldo: Copia simple de la Certificación del Acta No. 18-2018 suscrita el día 11 de abril del año 2018; y el reporte de LISTADO DE PROYECTO FALTANTES, en la bodega del 5to. Nivel de FODES.

- b) De la Fecha de interposición de la denuncia referida, a la fecha, no hemos notificado a las instancias correspondientes del cambio del lugar para recibir notificaciones.
- La Dirección de Asesoría Jurídica a través del Oficio No. DAJ/PENAL-1023-2023/JEPP/slv, de fecha 01 de septiembre de 2023, Informa que ha realizado las siguientes diligencias:
 - a) Se remitió el Oficio No. DAJ/PENAL-1014-2023/JEPP/slv, de fecha 28 de agosto de 2023, por medio del cual se solicitó información a La Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, como unidad ejecutora de este ministerio nos informaran el número de expediente fiscal y fiscalía asignada en el momento que fue presentada la denuncia así como si habían informado el lugar para recibir notificaciones en virtud que la sede de la unidad ejecutora fue cambiada.
 - b) Con fecha 31 de agosto de 2023 mediante el Oficio No. 409-2023-UAFL-INT/MACS/oc de fecha 31 de agosto de 2023, La Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, como unidad ejecutora de este ministerio nos informó que no han notificado lugar para recibir notificaciones.
 - c) Con fecha 01 de septiembre de 2023, nos constituimos en la sede central del Ministerio Publico donde se hizo la búsqueda de la denuncia y se nos informó el número de expediente fiscal y fiscalía asignada a la denuncia presentada el 03 de mayo de 2018 por la Coordinación de la Unidad de FONAPAZ el Liquidación como unidad ejecutora de este Ministerio.
 - d) Con fecha 01 de septiembre de 2023 se presentó memorial ante la fiscalía de Delitos Administrativos dentro del expediente fiscal MP001-2018-39918 solicitando copia certificada del referido expediente atendiendo a la recomendación realizada dentro del informe del examen especial de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas y se nos informó que el Fiscal a cargo del expediente es el Lic. Nelson Osbely y que aproximadamente en tres meses calendario se estaría brindando la copia certificada del expediente mencionado toda vez que es un trámite interno realizado por la Secretaria General.

De lo anterior manifestamos que proporcionar una copia certificada de la denuncia interpuesta por la Coordinación de la Unidad de FONAPAZ el Liquidación como unidad ejecutora de este Ministerio el 03 de mayo de 2018, estando dentro de las competencias de esta Dirección por lo demás requerido en el Oficio No. S09-DC-0075-2020.01 de fecha 22 de junio de 2020, por la Lic. Gricelda Marlene Caceros Botzoc, Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas corresponde a la Coordinación de la unidad de FONAPAZ en Liquidación toda vez que la denuncia se refiere al convenio Marco de Cooperación Interinstitucional CMCI-9-2006, ejecutado por FONAPAZ y a la Secretaria de Asuntos Agrarios de la Presidencia.

COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación, se considera que existe evidencia de la gestión realizada, cada uno en el ámbito de su competencia, referente a la denuncia presentada ante la Señora fiscal general de la Republica y Jefe de Ministerio Publico, por la pérdida o extravió de documentos y expedientes incluido el Proyecto No. 177-104908-2011, por lo que la RECOMENDACIÓN se **encuentra en proceso**. Derivado a que la Dirección de Asesoría Jurídica está dando el seguimiento a la denuncia, sin embargo, aún no se cumple con el requerimiento de la las recomendaciones realizadas por el ente fiscalizador, por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

CONCLUSION GENERAL:

La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del MIDES, a través de los cuales se giraron instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la auditoria auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a requerimiento de la sociedad civil. Según gestión No. 303447 ejercicio evaluado del 29 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2022, según





nombramiento de auditoría para atención a denuncias Nos. S09-DC-0075-2000, S09-DC-0523-2022, S09-DC-0040-2023; CUA 62776., así mismo, En conclusión a las recomendaciones incluidas en el informe de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social fue CUMPLIDA, según el análisis de la documentación de soporte, oficios en el cual se gira las instrucciones emitidos por: el Señor Ministro de Protección social, La Coordinadora de Unidad FONAPAZ en Liquidación y la Dirección de Asesoría Jurídica , en el cual se determinó que los documentos que se tuvieron a la vista de acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los directores, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia por lo que se verificaron las gestiones y acciones que han realizado dichos responsables para dar cumplimiento y atender lo indicado por el ente fiscalizador.

Cabe hacer mención que el personal responsable de las áreas antes mencionadas se encuentra en la mejor disposición de continuar fortaleciendo el ambiente y estructura del control interno y las buenas prácticas, en aras de la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones se encuentran en proceso.

OBSERVACIÓN

La Dirección de Auditoría Interna, verifico con la documentación el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el Informe; sin embargo, aún se encuentra en proceso la recomendación. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades de la Dirección de las áreas responsables del Ministerio de Desarrollo Social, velar por cumplir con los controles internos que sean necesarios y fortalecer los existentes, con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos.


Lic. Edwin Wilfredo Garrido Ortega
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO No. 15649


Lic. Manfred Antonio Monterroso Villatoro
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL. SEGÚN NOMBAMIENTO DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2022

NOMBAMIENTO DE AUDITORÍA DEL EXAMEN ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL. SEGÚN GESTION No. 30344, SEGÚN NOMBAMIENTO DE AUDITORIA PARA ATENCION A DENUNCIAS Nos: S09-DC-0075-2000, S09-DC-0523-2022, S09-DC-0040-2023; CUA 62776

| No. | TIPO | TÍTULO | CONDICIÓN | RECOMENDACIÓN | OBSERVACIONES | COMENTARIOS AUDITORIA | CUMPLIDA | NO CUMPLIDA | EN PROCESO |
|-----|--|--|--|---|---|--|----------|-------------|------------|
| 1 | Hallazgos relacionados con el cumplimiento o a leyes y regulaciones aplicables | Casos Activos del ministerio Publico, se encuentra en proceso la investigación de denuncia presentada por personas de la comunidad Chipantun, Cobán, Alta Verapaz, relacionada al programa de Legalización de Tierras Chipantun, Cobán, Alta Verapaz No. 177-104906-2011, de conformidad con Convenio Marco de Cooperación Institucional No. CMCi-9-2006, entre el fondo nacional para la paz y su unidad ejecutora de | Se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. CMCi-9-2006, entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- y la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República -SAA- de fecha 29 de agosto de 2006, sin embargo derivado de la denuncia presentada por el Ministerio de Desarrollo Social ante el Ministerio Público por la pérdida y/o extravío de documentación relacionada a dicho convenio, este equipo de auditoria tiene limitaciones al alcance para poder emitir una opinión razonable ante la ejecución de dicho convenio interinstitucional. | Como resultado de la auditoria no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos, derivado que existió limitación en el alcance de la información, por lo que se recomienda girar instrucciones a la Coordinadora de la unidad de FONAPAZ en Liquidación, para que dé seguimiento al proceso de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público por la pérdida o extravío de documentos y expedientes incluido el proyecto No. 177-104906-2011, Según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna. | <p>Por medio de Oficio No. DS-582-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito a la Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, para que dé seguimiento de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público por la pérdida o extravío de documentos y expedientes incluido el proyecto No. 177-104906-2011, Según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna.</p> <ul style="list-style-type: none"> La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 258-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 20 de junio de 2023, informa que mediante Oficio No. DS-0582-2023/HMCR/mjrm, expediente No. 1280/2023 (002) de fecha 09 de junio de 2023, donde el Sr. Ministro gira instrucciones por escrito para dar seguimiento al proceso de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la Republica y Jefe de Ministerio Publico, por la pérdida o extravío de documentos y expedientes incluido el Proyecto No. 177-104908-2011. Según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna. | De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación, se considera que existe evidencia de la gestión realizada, cada uno en el ámbito de su competencia, referente a la denuncia presentada ante la Señora fiscal general de la Republica y Jefe de Ministerio Publico, por la pérdida o extravío de documentos y expedientes incluido el Proyecto No. 177-104908-2011, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que la Dirección de Asesoría Jurídica está dando el seguimiento a la denuncia, sin embargo, aún no se cumple con el requerimiento de la las recomendaciones realizadas por el ente fiscalizador, por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad. | | | X |

| No. | TIPO | TÍTULO | CONDICIÓN | RECOMENDACIÓN | OBSERVACIONES | CUMPLIDA | NO CUMPLIDA | EN PROCESO |
|-----|------|--|--|---------------|--|----------|-------------|------------|
| | | <p>proyectos - FONAPAZ- y la secretaria de asuntos Agrarios de la Presidencia de la Republica - SAA-, identificado en el Ministerio Publico con el número de expediente MP255-2016-4798.</p> | <p>la secretaria de asuntos Agrarios de la Presidencia de la Republica -SAA-, identificado en el Ministerio Publico con el número de expediente MP255-2016-4798.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 392-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 22 de agosto de 2023, informa que mediante Oficio No. DS-0582-2023/HMCR/mjrm, expediente No. 1280/2023 (002) de fecha 09 de junio de 2023, donde el Sr. Ministro gira instrucciones por escrito para dar seguimiento al proceso de la denuncia presentada ante la Señora Fiscal General de la Republica y Jefe de Ministerio Publico, por la pérdida o extravío de documentos y expedientes incluido el Proyecto No. 177-104908-2011. Según Acta No. 18-2018, de fecha 11 de abril de 2018 de la Dirección de Auditoría Interna. Derivado de lo anterior y en seguimiento al oficio No. 258-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 20 de junio de 2023 Dirigido a la Dirección a su cargo. La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 399-2023-UAFL-INT/MACS de fecha 23 de agosto de 2023, expone que se tuvo a la vista el informe de la Contraloría General de Cuentas, antes descrito y no se realizó pronunciamiento a través del informe y/o actualización de avance y cumplimiento derivado que en el informe no se identificaron hallazgos de mérito a esta Unidad Administrativa, por | | | |

| No. | TIPO | TÍTULO | CONDICIÓN | RECOMENDACIÓN | OBSERVACIONES | COMENTARIOS AUDITORIA | CUMPLIDA | NO CUMPLIDA | EN PROCESO |
|-----|------|--------|-----------|---------------|--|-----------------------|----------|-------------|--|
| | | | | | <p>lo que no se tuvieron Recomendaciones que atender.</p> <ul style="list-style-type: none"> En consideración que la auditoria se refiere a un proyecto el cual su expediente que no se encuentra físicamente bajo el resguardo de esta unidad y existe el antecedente de posible desaparición, en base al acta 18-2018, se realizó la denuncia ante el ente investigador correspondiente, esta coordinación realizo a través de los Oficios No. 258-UAFL-INT-MACS, de fecha 20 de junio de 2023 y Oficio No. 392-2023UAFL-INT-MACS de fecha 22 de agosto de 2023, se solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica apoyo en relación a dicho caso, sin embargo no se ha tenido pronunciamiento de dicha unidad. La Dirección de Asesoría Jurídica a través del Oficio No. DAI/PENAL-1014-2023/JEPP/slv, de fecha 28 de agosto de 2023, Solicita a la Brevedad informe lo siguiente: Numero de Denuncia o Expediente fiscal y fiscalía asignada en el momento que fue presentada la denuncia en el año 2018. Si durante el año 2018 a la fecha su persona o su asesor jurídico notificaron a la entidad que conoce el caso, el cambio de dirección para recibir notificaciones, | | | |  |

| No. | TIPO | TÍTULO | CONDICIÓN | RECOMENDACIÓN | OBSERVACIONES | COMENTARIOS AUDITORIA | CUMPLIDA | NO CUMPLIDA | EN PROCESO | | |
|-----|------|--------|-----------|---------------|--|-----------------------|----------|-------------|------------|--|---|
| | | | | | <p>toda vez que el año 2018 se consigno como lugar para recibir notificaciones el quinto nivel de Edificio Fátima de la tercera avenida, seis guion cuarenta y cuatro zona uno de esta ciudad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Lo anterior Obedece a que es información Imprescindible para dar la continuidad y seguimiento a la denuncia presentada, toda vez que esta Dirección no tenia conocimiento no registro de la misma y no contamos con ninguna identificación interna del caso para una búsqueda y seguimiento eficaz y eficiente el Ministerio Publico o instancias donde se encuentre actualmente el caso, porque la denuncia fue presentada directamente por la Coordinadora de la Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos". La Coordinadora Unidad de FONAPAZ en Liquidación a través del OFICIO No. 409-2023-UAFI-INT/MACS/oc de fecha 31 de agosto de 2023, informa: Con fecha 27 de abril el año 2018, La Coordinadora Unidad Administrativa denominada "Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos" presento denuncia ante la "SEÑORA | | | | | |  |

| No. | TIPO | TÍTULO | CONDICIÓN | RECOMENDACIÓN | OBSERVACIONES | COMENTARIOS AUDITORIA | CUMPLIDA | NO CUMPLIDA | EN PROCESO | |
|-----|------|--------|-----------|---------------|---|-----------------------|----------|-------------|------------|--|
| | | | | | <p>FISCAL GENERAL Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO", la cual fue recibida en la Oficina de atención permanente del Ministerio Público, el día 03 de mayo del año dos mil trece, y a la fecha no hay más información de esta unidad. Adjunto copia de dicha denuncia y demás documentos de respaldo: Copia simple de la Certificación del Acta No. 18-2018 suscrita el día 11 de abril del año 2018; y el reporte de LISTADO DE PROYECTO FALTANTES, en la bodega del 5to. Nivel de FODES.</p> <ul style="list-style-type: none"> De la Fecha de interposición de la denuncia referida, a la fecha, no hemos notificado a las instancias correspondientes del cambio del lugar para recibir notificaciones. La Dirección de Asesoría Jurídica a través del Oficio No. DAJ/PENAL-1023-2023/JEPP/slvm, de fecha 01 de septiembre de 2023, informa que ha realizado las siguientes diligencias: Se remitió el Oficio No. DAJ/PENAL-1014-2023/JEPP/slvm, de fecha 28 de agosto de 2023, por medio del cual se solicitó información a La Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, como unidad ejecutora de este ministerio nos informaran el número de expediente fiscal y fiscalía asignada en el momento que fue | | | | |  |

| No. | TIPO | TÍTULO | CONDICIÓN | RECOMENDACIÓN | OBSERVACIONES | COMENTARIOS AUDITORIA | CUMPLIDA | NO CUMPLIDA | EN PROCESO | |
|-----|------|--------|-----------|---------------|---|-----------------------|----------|-------------|------------|--|
| | | | | | <p>presentada la denuncia así como si habían informado el lugar para recibir notificaciones en virtud que la sede de la unidad ejecutora fue cambiada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 31 de agosto de 2023 mediante el Oficio No. 409-2023-UAFL-INT/MACS/oc de fecha 31 de agosto de 2023, La Coordinadora de la Unidad de FONAPAZ en Liquidación, como unidad ejecutora de este ministerio nos informó que no han notificado lugar para recibir notificaciones. Con fecha 01 de septiembre de 2023, nos constituimos en la sede central del Ministerio Público donde se hizo la búsqueda de la denuncia y se nos informó el número de expediente fiscal y fiscalía asignada a la denuncia presentada el 03 de mayo de 2018 por la Coordinación de la Unidad de FONAPAZ el Liquidación como unidad ejecutora de este Ministerio. Con fecha 01 de septiembre de 2023 se presentó memorial ante la fiscalía de Delitos Administrativos dentro del expediente fiscal MP001-2018-39918 solicitando copia certificada del referido expediente atendiendo a la recomendación realizada dentro del informe del examen especial de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas y se nos informó que el Fiscal a | | | | |  |

| No. | TIPO | TÍTULO | CONDICIÓN | RECOMENDACIÓN | OBSERVACIONES | COMENTARIOS AUDITORIA | CUMPLIDA | NO CUMPLIDA | EN PROCESO | |
|-----|------|--------|-----------|---------------|--|-----------------------|----------|-------------|------------|--|
| | | | | | <p>cargo del expediente es el Lic. Nelson Osbely y que aproximadamente en tres meses calendario se estaría brindando la copia certificada del expediente mencionado toda vez que es un trámite interno realizado por la Secretaría General.</p> <ul style="list-style-type: none"> De lo anterior manifestamos que proporcionar una copia certificada de la denuncia interpuesta por la Coordinación de la Unidad de FONAPAZ el Liquidación como unidad ejecutora de este Ministerio el 03 de mayo de 2018, estando dentro de las competencias de esta Dirección por lo demás requerido en el Oficio No. S09-DC-0075-2020.01 de fecha 22 de junio de 2020, por la Lic. Griceida Marlene Caceros Botzoc, Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas corresponde a la Coordinación de la unidad de FONAPAZ en Liquidación toda vez que la denuncia se refiere al convenio Marco de Cooperación Interinstitucional CMCI-9-2006, ejecutado por FONAPAZ y a la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia. | | | | | |

Guatemala, 11 de septiembre de 2023

CONCLUSION GENERAL:

La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del MIDES, a través de los cuales se giraron instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la auditoría auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a requerimiento de la sociedad civil. Según gestión No. 303447 ejercicio evaluado del 29 de agosto de 2006 al 31 de diciembre de 2022, según nombramiento de auditoría para atención a denuncias Nos. S09-DC-0075-2000, S09-DC-0523-

2022, S09-DC-0040-2023; CUJA 62776., así mismo, En conclusión a las recomendaciones incluidas en el informe de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social fue CUMPLIDA, según el análisis de la documentación de soporte, oficios en el cual se gira las instrucciones emitidos por: el Señor Ministro de Protección social, La Coordinadora de Unidad FONAPAZ en Liquidación y la Dirección de Asesoría Jurídica , en el cual se determinó que los documentos que se tuvieron a la vista de acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los directores, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia por lo que se verificaron las gestiones y acciones que han realizado dichos responsables para dar cumplimiento y atender lo indicado por el ente fiscalizador.

Cabe hacer mención que el personal responsable de las áreas antes mencionadas se encuentra en la mejor disposición de continuar fortaleciendo el ambiente y estructura del control interno y las buenas prácticas, en aras de la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones se encuentran en proceso.


Lic. Edwin Wilfredo Gortázar Ortega
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO No. 15649


Lic. Maritza Amador Montenegro Villatoro
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

Edwin Wilfredo Garrido Ortega
Lic. Edwin Wilfredo Garrido Ortega
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO No. 15645

DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 032-2023
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Guatemala, 17 de agosto de 2023.

Licenciados (as)
Edwin Wilfredo Garrido Ortega (Coordinador, Auditor)
Manfredo Anibal Monterroso Villatoro (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo Número A-70-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 y 2, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 "Requerimientos Generales" y NAIGUB-8 "Seguimiento a recomendaciones" y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo 1, numeral 2, se les designa para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna, realicen consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en lo referente al Informe de Auditoría de Desempeño; correspondiente a la Evaluación de la actividad de Becas para Artesano; Ejercicio evaluado del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, según nombramiento de Auditoría DAS-06-0009-2022; CUA 73722.

Esta auditoría debe: Evaluar las gestiones, implementación y avance de las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto recomendado por el ente fiscalizador al Ministerio de Desarrollo Social.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, no sean atendidas.

Así mismo deberá evaluar las acciones realizadas por parte del Ministro de Desarrollo Social, mediante los oficios:

- No. DS-0583-2023/HMCR/mjrm de fecha 9 de junio de 2023.
 - Oficio No. VPS 0398-2023/LMADM/sm de fecha 13 de junio de 2023.
 - Oficio DPROMS-239-2023/ECRS/df de fecha 14 de junio de 2023.

DURACIÓN DE LA AUDITORÍA Y ENTREGA DE INFORME:

El período de ejecución será del 18 de agosto al 11 de septiembre del 2023, los resultados de su actuación, los hará constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 11-09-2023.

Atentamente,

Manfredo Anibal Monterroso Villatoro
17/08/2023
15:45

Lic. Manfredo Anibal Monterroso Villatoro
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

César Sarat Ramírez

Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

